



Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VIII

12 de Marzo de 1990

Núm. 134

SUMARIO

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|--|--------------|
| I. TEXTOS LEGISLATIVOS | | | |
| Proyectos de Ley (P.L.) | | | |
| P.L. 29-I | | | |
| PROYECTO DE LEY de Creación de la Empresa Pública Concentración Olímpica de la Juventud, 1991, S.A. (C.O.J., 91, S.A.) | 4674 | relativa a modificación de la regulación en materia de Concentración Parcelaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989. | 4676 |
| Resoluciones de la Presidencia | | P.N.L. 150-II | |
| RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, de 9 de Marzo de 1990, por la que se dictan Normas que desarrollan el artículo 143.4 del Reglamento, relativas a la tramitación de las informaciones de actualidad de la Junta de Castilla y León ante el Pleno. | 4675 | ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de un Comité Asesor Agrícola y Ganadero. | 4676 |
| RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, de 9 de Marzo de 1990, por la que se dictan Normas que desarrollan el artículo 150 del Reglamento, relativas a la tramitación ante el Pleno de las Preguntas Orales consideradas de actualidad. | 4676 | P.N.L. 150-III | |
| | | APROBACION POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES de Resolución relativa a Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de un Comité Asesor Agrícola y Ganadero. | 4677 |
| | | P.N.L. 151-III | |
| II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.) | | APROBACION POR LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a agilización del expediente para la redacción del proyecto | |
| P.N.L. 149-I' | | | |
| RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, | | | |

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|---|--------------|---|--------------|
| del Paso de "El Collado" y adjudicación de la obra. | 4677 | de Castilla y León, N.º 121, de 30 de Diciembre de 1989. | 4677 |
| P.N.L. 155-I' | | P.N.L. 166-III | |
| DESESTIMACION por la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de proyectos de compensación y urbanización y previsiones de financiación en el Polígono Eras de Renueva en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes | | APROBACION POR LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES de Resolución relativa a Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y de Centro Democrático y Social, relativa a agilización de los trabajos de concentración parcelaria. | 4678 |

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P. L.)

P. L. 29-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 9 de Marzo de 1990, ha admitido a trámite y ha acordado la publicación del Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Pública Concentración Olímpica de la Juventud 1991, S.A. (C.O.J., 91, S.A.), P.L. 29-I.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de Creación de la Empresa Pública concentración Olímpica de la Juventud 1991, S.A. (C.O.J. 91, S.A.) y la certificación del acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 1 de Marzo de 1990, por el que se aprueba el citado Proyecto, así como su remisión a las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de la Cámara.

Solicitamos a su vez que el citado Proyecto se tramite por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento antes mencionado.

Valladolid, 5 de Marzo de 1990

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. CESAR HUIDOBRO DIEZ, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Consejeros, celebrada el día uno de Marzo de mil novecientos noventa, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Proyecto de Ley de creación de la empresa pública "Concentración Olímpica de la Juventud, 1991, S.A. (COJ, 91, S.A.) y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación por el procedimiento de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 96.1 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente en Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos noventa.

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA EMPRESA PUBLICA CONCENTRACION OLIMPICA DE LA JUVENTUD, 1991, S.A. (C.O.J., 91, S.A.)

LEY

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 26.1.17 de Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva, dentro de su ámbito territorial para la "Promoción de la educación física, del deporte y de la adecuada utilización del ocio".

En ejercicio de tal competencia, la Junta de Castilla y León ha acordado con el Consejo Superior de Deportes y con el Comité Olímpico Español la celebración en nuestra Comunidad Autónoma en el verano de 1991 de la "I Con-

centración Olímpica de la Juventud Príncipe de Asturias"; acontecimiento deportivo de extraordinaria importancia, que cuenta con el alto patrocinio de la Casa Real, y en el que colaboran los tres organismos antes mencionados, si bien, la organización del mismo se encauzará a través de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para llevar a cabo la gestión, organización y ejecución de dicho acontecimiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.2 del Estatuto de Autonomía y en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León; se ha estimado como medio más idóneo la fundación de una empresa pública de la Comunidad Autónoma que facilite la gestión dinámica y eficaz que este tipo de eventos exige.

Artículo Primero. Creación

Se constituye, de conformidad con los artículos 23 y 24.1 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, una empresa pública que tendrá carácter de Sociedad Anónima, con el nombre de "Concentración Olímpica de la Juventud, 1991, S.A. (COJ, 91, S.A.).

Artículo Segundo. Capital

El capital social fundacional de esta sociedad será de 60 millones, divididos en acciones de carácter nominativo, cuyo valor nominal será definido en los correspondientes Estatutos.

El capítulo fundacional será suscrito íntegramente por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo Tercero. Objeto Social

A. Constituye el objeto de la sociedad la realización de los fines siguientes:

- 1) El estudio, planificación, promoción, organización y ejecución de la I Concentración de la Juventud "Príncipe de Asturias", a celebrar en el verano de 1991 en la Comunidad de Castilla y León.
- 2) La difusión, promoción, preparación y explotación publicitaria y comercial de cuantos actos, símbolos, mascotas o anagramas se lleven a cabo o se puedan confeccionar con motivo de la I Concentración Olímpica de la Juventud.
- 3) La promoción y organización de toda clase de manifestaciones deportivas, culturales y artísticas interesantes y útiles para la celebración de la I Concentración Olímpica de la Juventud.
- 4) El fomento de la práctica del deporte en edad juvenil y la difusión del espíritu olímpico.
- 5) Igualmente, podrá dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio o participar en negocios, sociedades o empresas a los fines recogidos en los apartados anteriores.

B. La sociedad, en el desarrollo de sus fines, podrá realizar convenios con entidades públicas y privadas, así

como llevar a cabo cuantas actuaciones estime convenientes en los aspectos de estudios, redacción de proyectos y planes de ejecución de obras, adquisición, comercialización, permuta y enajenación a título oneroso de bienes, gestión y explotación de obras y servicios y cualesquiera otras que estime necesarias, sin otro límite que los establecidos por el ordenamiento jurídico.

Artículo Cuatro. Adscripción

La Sociedad CCJ, 91, S.A., estará adscrita a la Consejería de Cultura y Bienestar Social, si bien, el control de eficacia se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.2 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre.

Artículo Quinto. Organización y Ejercicio de los Derechos de Socio

1. Los derechos de socio que corresponden a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, serán ejercitados por las personas que designe la Junta de Castilla y León, que actuarán en calidad de Junta General de Accionistas de esta Sociedad para todos aquellos actos que la Ley de Sociedades Anónimas atribuya a ésta.

2. Si la Administración de la Comunidad Autónoma perdiera su condición inicial de socio único, las funciones atribuidas en el apartado anterior a los representantes designados por la Junta de Castilla y León, serán ejercitadas por la Junta General de Accionistas correspondientes.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para conceder subvenciones a la empresa pública que se crea mediante la presente Ley por un importe máximo de trescientos cuarenta millones de pesetas, o, alternativamente, para avalar créditos solicitados por esta sociedad hasta dicho importe máximo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Junta de Castilla y León y, en su caso, las Consejerías de Economía y Hacienda y Cultura y Bienestar Social dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Segunda. Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Valladolid, 1 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Jesús Posada Moreno*

Normas que desarrollan el artículo 143.4 del Reglamento, relativas a la tramitación de las informaciones de actualidad de la Junta de Castilla y León ante el Pleno.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Resolución de Presidencia que a continuación se inserta.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON DE 9 DE MARZO DE 1990.

El artículo 143.4 del vigente Reglamento alude a las denominadas "informaciones de actualidad" como una modalidad de las informaciones de la Junta de Castilla y León ante el Pleno.

La presente Resolución tiene por finalidad desarrollar el referido precepto para lo que, esta Presidencia, previo acuerdo favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento de la Cámara, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

- 1.º La Junta de Castilla y León podrá presentar informaciones que considere de actualidad hasta las quince horas del día anterior a la celebración del Pleno, debiendo acompañar, en su caso, la documentación relativa al asunto sobre el que versará la información.
- 2.º La Mesa calificará el escrito y apreciará si la información ha de ser considerada de actualidad, teniendo, en cualquier caso, prioridad en la tramitación respecto a las preguntas orales de actualidad.
- 3.º Admitido el escrito por la Mesa y aceptado el asunto como información de actualidad, se dará traslado inmediato del mismo a los Grupos Parlamentarios de la Cámara, junto con la documentación aportada por la Junta de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

Normas que desarrollan el artículo 150 del Reglamento, relativas a la tramitación ante el Pleno de las Preguntas Orales consideradas de actualidad.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Resolución de Presidencia que a continuación se inserta.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON DE 9 DE MARZO DE 1990.

El artículo 150 del vigente Reglamento alude a las denominadas "preguntas de actualidad", como una modalidad de las preguntas orales ante el Pleno.

La presente Resolución tiene por finalidad desarrollar el referido precepto para lo que, esta Presidencia, previo acuerdo favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Reglamento de la Cámara, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

- 1.º Los Procuradores podrán presentar escritos de preguntas que consideren de actualidad hasta las

quince horas del día anterior a la celebración del Pleno.

- 2.º La Mesa calificará dichos escritos y apreciará si las preguntas han de ser consideradas de actualidad.
- 3.º Si las preguntas fueran admitidas por la Mesa y aceptadas como de actualidad, del acuerdo de la Mesa se dará traslado inmediato a la Junta de Castilla y León. En todo caso, las no aceptadas con tal carácter se tramitarán como preguntas ordinarias.
- 4.º Las preguntas de actualidad se ajustarán a las restantes previsiones reglamentarias aplicables a las preguntas orales ante el Pleno.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY

P. N. L. 149-I'

PRESIDENCIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en el transcurso de la Sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, celebrada el día 8 de Marzo de 1990, retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 149-I', formulada por dicho Grupo Parlamentario relativa a modificación de la regulación en materia de Concentración Parcelaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 117, de 13 de Diciembre de 1989.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 1 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P. N. L. 150-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición No de Ley, P.N.L. 150-II, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de un Comité Asesor Agrícola y Ganadero.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LA COMISION DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 157.2 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición No de Ley 150-I del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la creación por la Junta de Castilla y León de un Comité Asesor Agrícola y Ganadero.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Se propone modificar la redacción del apartado 2 de la Propuesta de Resolución por la siguiente:

“Que, en todo caso, estén representadas en el citado Comité las Organizaciones profesionales agrarias nacionales con representación regional y formando parte del mismo un representante de la Administración Central y otro por cada uno de los Colegios Profesionales de Ingenieros Agrónomos, Veterinarios e Ingenieros Técnicos Agrícolas”.

Fuensaldaña, 6 de marzo de 1990.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

P. N. L. 150-III

APROBACION POR LA COMISION DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1990, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a creación de un Comité Asesor Agrícola y Ganadero, aprobó la siguiente

RESOLUCION

1. Que por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Ganadería, se dicte una norma por la que se cree un Comité Asesor agrícola y ganadero, como órgano colegiado de asistencia y consulta a la Consejería de Agricultura y Ganadería.
2. Que estén representadas en el citado Comité las Organizaciones profesionales agrarias de ámbito nacional con representación regional y formando parte del mismo un representante de la Administración Central y otro por cada uno de los Colegios Profesionales de Ingenieros Agrónomos, Veterinarios e Ingenieros Técnicos Agrícolas”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se

ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P. N. L. 151-III

APROBACION POR LA COMISION DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

La Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1990, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José Castro Rabadán, relativa a agilización del expediente para la redacción del proyecto del Paso de “El Collado” y adjudicación de la obra, aprobó la siguiente

RESOLUCION

“Que la Junta de Castilla y León agilice y acelere la tramitación del expediente para la redacción del proyecto del Paso de “El Collado” y que sea adjudicada la realización de la obra en el transcurso del año 1990”.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P. N. L. 155-I¹

PRESIDENCIA

La Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1990, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 155-I¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presentación de proyectos de compensación y urbanización y previsiones de financiación en el Polígono Eras de Renueva en León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 121, de 30 de Diciembre de 1990.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P. N. L. 166-III

APROBACION POR LA COMISION DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de las Cortes de Castilla y León en Sesión celebrada el día 8 de Marzo de 1990, con motivo del debate de la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y de Centro Democrático y Social, relativa a agilización de los trabajos de concentración parcelaria, aprobó la siguiente

RESOLUCION

1. Instar a la Junta de Castilla y León para que por la Consejería de Agricultura y Ganadería se agilicen los trabajos de concentración parcelaria en Castilla y León procediendo, si es necesario, a la contratación de las distintas fases de los mismos con empresas privadas.

2. Estas contrataciones no se producirán, si los interesados en la propia solicitud o en documento anterior al Decreto, con las mismas mayorías que se exigen para la concentración parcelaria, se opusieran de forma expresa y fehaciente.
3. Que la dirección, control y aprobación de cada una de las fases de que consta el proceso de concentración parcelaria sean realizados por los funcionarios competentes de la Dirección General de Estructuras Agrarias a través de su Administración Periférica".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

PAG. 4679

BOLETIN OFICIAL

